



Resolución Directoral

N° 38 - 2024-VIVIENDA/OGA

Lima, 19 de febrero de 2024

VISTO, el Informe N° 89-2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Administración General, que luego fue modificada con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 0615-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 31 de enero de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV, PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA CUSCO, QUE EJECUTARA INTERVENCIONES POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN APURIMAC, EN EL MARCO DEL D.S. N° 004-2024-PCM", la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01411-2024, según lo requerido con Informe N° 028-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 864-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 14 de febrero de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE PRESURIZACIÓN DE ESCALERAS DEL NUCLEO 2, 3 Y 4 DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO CIUDAD DE LIMA (LCC)", la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0304-2024, según lo requerido con Informe N° 031-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado

Que, con Informe N° 89-2024/VIVIENDA-OGA-OACP, de fecha 17 de febrero, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024 a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución; los cuales cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto

Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el mencionado Reglamento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Asimismo, el numeral 6.2 del mencionado artículo, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó a la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas antes referidas, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Ministerial N° 20-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024 la misma que contiene dos (02) procedimientos de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Regístrese y comuníquese